ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4 que señala La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos; El Secretario local de salud, expide el siguiente acto de justificación de la Contratación directa:

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La suscripción del presente CONTRATO Interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre entidades, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4, inciso c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) Urgencia manifiesta;

b) Contratación de empréstitos;

c) **Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.** *El nuevo texto es el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

(…)

2. EL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2022, DE LA POBLACIÓN INDIGENA KANKUAMA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial destinado para el presente convenio corresponde a la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) MCTE** de la vigencia fiscal 2022 a cargo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1301 de fecha 11 de marzo de 2022** con la siguiente Identificación presupuestal:

Dimensión	Descripción de componente	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Promoción de la salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	21 - 2.3.19.05.0300.01.02 3.2.02.02.009.01 - 32	$ 18,000,000
	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)			
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Promoción de la Salud (Promoción de la	Servicio de gestión del riesgo en temas	21 - 2.3.19.05.0300.01.02 2.2.02.02.009.01 - 32	$ 12,000,000

	Salud Mental y la Convivencia) Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y Spa)	de trastornos mentales		
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos) Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	21 - 2.3.19.05.0300.01.028.2.02.02.009.01 - 32	$ 25,000,000
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género) Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	21 - 2.3.19.05.0300.01.021.1.02.02.009.01 - 32	$ 12,000,000
ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21 - 2.3.19.05.0300.01.026.2.02.02.009.01 - 32	$ 10,000,000
ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	Gestión de Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	21 - 2.3.19.05.0300.01.027.2.02.02.009.01 - 332	$ 3,000,000
ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	21 - 2.3.19.05.0300.01.043.2.02.02.009.01 - 332	$ 15,000,000

de salud.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en las instalaciones de la Secretaría Local de Salud, en la Oficina de Secretaría General del Municipio de Valledupar y en la página de www.colombiacompra.gov.co.

Que, en consideración con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Justifíquese la utilización de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del convenio, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2022, DE LA POBLACIÓN INDIGENA KANKUAMA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".**

Artículo 2: El presente acto administrativo rige a partir de su firma y contra él no procede ningún recurso.

El presente acto se expide en Valledupar, Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA
Secretario Local de salud.